



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 15:35:40
Recibo No. S001226385, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fpGSKV8UMx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA

Sigla : COOPORECAL C.T.A.

Nit : 890807080-3

Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0016979

Fecha de inscripción: 25 de agosto de 2014

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 67 23 C 39

Barrio : PALERMO

Municipio : Manizales, Caldas

Correo electrónico : notificaciones@cooporecal.com

Teléfono comercial 1 : 6068871655

Teléfono comercial 2 : 3136462888

Teléfono comercial 3 : 3136469190

Dirección para notificación judicial : CL 67 23 C 39

Barrio : PALERMO

Municipio : Manizales, Caldas

Correo electrónico de notificación : notificaciones@cooporecal.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

que por acta de asamblea de constitución del 21 de julio de 1983 se constituyo la entidad sin ánimo de lucro denominada cooperativa de policias retirados de caldas otorgandosele reconocimiento de personería jurídica por el jefe del departamento administrativo nacional de cooperativas mediante resolución 2156 del 06 de octubre de 1983 y obteniendo renovación por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada a traves de la resolución no. 8275 De febrero 11 de 1998. (La información corresponde a lo reportado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada)



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 15:35:40
Recibo No. S001226385, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fpGSKV8UMx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 06 de octubre de 1983 bajo el número 2156 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERVIGILANCIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La Cooperativa en desarrollo del Acuerdo Cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sostenible para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y sus actividades conexas, lo que constituirá su actividad socioeconómica o instrumental, asignándoles de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y requerimientos del cargo, una labor; que les permita mantenerse ocupados; obtener justas y equitativas compensaciones para la satisfacción de sus necesidades personales y familiares, elevando su nivel de vida; así como prestarles servicios complementarios del trabajo asociado, sobre la base de ayuda mutua como expresión de la solidaridad.

Igualmente es objetivo de la Cooperativa contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general.

Actividades y servicios. El logro del objeto social de Cooporecal C.T.A., se alcanzará mediante la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y la tranquilidad individual, en relación a la vida y bienes propios y de terceros, haciendo uso de equipos de comunicación para tal fin; adicionalmente para el desarrollo de su objeto social y en la ejecución de las actividades socioeconómicas se tendrá en cuenta los numerales mencionados en el artículo siguiente, así mismo, la Cooperativa podrá: 1. Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades. 2. Prestar el servicio de escolta personal y por carretera. 3. Prestar el servicio de monitoreo con alarmas y comunicación con medios tecnológicos. 4. Todos aquellos conexos o relacionados con la vigilancia y seguridad privada.

En desarrollo de sus objetivos y en la ejecución de sus servicios y actividades COOPORECAL C.T.A., podrá: 1. Crear las condiciones económicas, jurídicas y sociales, que le permitan negociar, concertar y firmar los convenios y contratos con diversas entidades del estado o privadas, utilitarias del servicio, proveedoras de bienes y servicios necesarios para la preparación o administración de los mismos. 2. Adquirir, enajenar gravar, administrar, edificar y reparar toda clase de bienes muebles e inmuebles para destinarlos al uso o funcionamiento de los establecimientos que la institución requiera. 3. Suscribir, girar, otorgar, aceptar, garantizar, o negociar todo tipo de títulos valores y llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 15:35:40
Recibo No. S001226385, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fpGSKV8UMx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos jurídicos que con estos se relacionen. 4. Intervenir como deudora o acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. 5. Promover la integración Cooperativa y celebrar todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios de la Cooperativa. 6. Celebrar con establecimiento de crédito y compañías aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la institución. 7. Celebrar y ejecutar en general, todo tipo de actos y contratos, nominados e innominados, complementarios o accesorios, que sean necesarios y se relacionen con la existencia y funcionamiento de la Cooperativa y los demás que sean conducentes al buen logro de sus fines sociales.

PARÁGRAFO: La reglamentación de la operación será como se estipule en este Estatuto y en lo no previsto en ellos, estará a cargo del Consejo de Administración con el propósito de facilitar su aplicación, buen funcionamiento interno y adecuada prestación de los servicios.

REPRESENTACION LEGAL

Del Gerente. El Gerente es el representante legal de la entidad, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, superior jerárquico de todos los funcionarios, su órgano de comunicación con todos los asociados y con terceros. Será nombrado por el Consejo de Administración para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de poder ser reelegido o removido de su cargo libremente en cualquier tiempo, ejecutará sus funciones bajo su inmediata dirección y responderá ante éste y ante la Asamblea General por el funcionamiento de la Cooperativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente. Son funciones del Gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y Comité Disciplina, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 2. Proponer las políticas administrativas de la Cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 3. Hacer cumplir el Acto Cooperativo de prestación de servicios a los asociados. 4. Rendir al Consejo de Administración, por lo menos una vez al mes, los informes relativos al funcionamiento general de la Cooperativa, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 5. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con el consejo de administración. 6. Dirigir y vigilar la prestación de servicios, velando por el cumplimiento de los deberes de los trabajadores asociados y no asociados, cuidando que se realicen oportuna y eficientemente, de modo que los bienes, valores y enseres, estén debidamente salvaguardados. 7. Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según su facultad es que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración. 8. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del Sector Cooperativo y de Economía Solidaria y propiciar la comunicación permanente con los trabajadores asociados, de modo que haya una adecuada política de relaciones humanas dentro de la entidad. 9. Ejercer por sí mismo o por medio de apoderado, la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa. 10. Realizar operaciones que versen sobre el giro ordinario de



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 15:35:40
Recibo No. S001226385, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fpGSKV8UMx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la entidad cuyo valor no exceda los veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de los contratos de vigilancia, los que firmará sin tener en cuenta el monto, teniendo en cuenta las tarifas asignadas. 11. Organizar y dirigir las acciones que tenga la Cooperativa para el cumplimiento de sus objetivos, de su objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo para la Cooperativa. 12. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados, autenticando los registros, certificados de aportación y demás documentos de la Cooperativa. 13. Firmar con el tesorero los cheques que se giran contra las cuentas bancarias de la Cooperativa. 14. Proponer las políticas administrativas. 15. Procurar que todos los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y actividades. 16. Proponer las políticas administrativas. 17. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 18. Contratar a los trabajadores no asociados conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos. 19. Todas las demás funciones que le correspondan como Gerente o Representante Legal de la Entidad y las demás que le sean asignadas por el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO I. Las funciones del Gerente que hacen relación a la ejecución de las actividades de la Entidad, las desempeñará éste, por sí mismo o mediante delegación en los demás trabajadores de la Cooperativa. La delegación no exime de responsabilidad al Gerente. PARÁGRAFO II. En ausencia temporal o accidental del Gerente Principal, el gerente suplente ejercerá las mismas funciones de éste. No obstante, en ausencia permanente corresponde al Consejo de Administración decidir su continuidad.

Limitaciones:

Son atribuciones y funciones fundamentales del Consejo de Administración, entre otras: - Autorizar al Gerente la firma de contratos, compra de activos fijos y erogaciones cuando excedan de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes. - Autorizar la adquisición y enajenación de bienes, muebles e inmuebles y la constitución de garantías reales sobre ellos, que excedan las facultades del Gerente, cuyo valor no excede hasta 400 SMMLV., - Autorizar la celebración de convenios o contratos para el desarrollo del objeto social. - Autorizar las provisiones para incrementar los fondos sociales agotables, fondos y reservas patrimoniales con cargo al ejercicio anual. - Realizar operaciones que versen sobre el giro ordinario de la Cooperativa cuyo valor no excede los 400 SMMLV.

ACLARACION REPRESENTACION LEGAL

El nombramiento del Representante Legal Principal inscrito bajo el 1370 del libro III del registro de las Entidades de la Economía Solidaria corresponde a lo reportado por esta entidad en el acta 249 del 29 de octubre de 2003; este documento había sido previamente inscrito en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante acto administrativo N. 10 del 08 de enero de 2004. La nueva inscripción se efectúa con ocasión del traslado de información a la Cámara de Comercio.

El nombramiento del Representante Legal Suplente inscrito bajo el 1370 del libro III del registro de las Entidades de la Economía Solidaria corresponde a lo reportado por esta entidad en el acta 034 del 30 de diciembre de 2009; este documento había sido previamente inscrito en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante resolución 1519 del 11 de marzo de



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 15:35:40
Recibo No. S001226385, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fpGSKV8UMx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010. La nueva inscripción se efectúa con ocasión del traslado de información a la Cámara de Comercio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación del 18 de marzo de 2014 de la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2014 con el No. 1370 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO BENITEZ MENDEZ	C.C. No. 15.906.115
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ ADRIANA GUZMAN VELASQUEZ	C.C. No. 30.397.035

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 052 del 28 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2025 con el No. 4168 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	WILSON ANDRES VILLEGAS YEPES	C.C. No. 15.991.248
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DAVID ALEJANDRO ARIAS	C.C. No. 4.417.489
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JUAN CAMILO BENAVIDEZ CORREA	C.C. No. 1.054.986.913
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	EDILSON DE JESUS SERNA ZEA	C.C. No. 70.421.996
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JHON JAIRO MORENO	C.C. No. 9.991.674

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE HERNAN AGUDELO BEDOYA	C.C. No. 15.908.572
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE	CARLOS JULIO GOMEZ MARIN	C.C. No. 1.054.545.740



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 15:35:40
Recibo No. S001226385, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fpGSKV8UMx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE ELIECER HERNANDEZ AGUIRRE	C.C. No. 75.070.456
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JUAN DAVID CARDONA LOPEZ	C.C. No. 3.132.474
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS FELIPE GUTIERREZ RAMIREZ	C.C. No. 75.102.598

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 053 del 24 de marzo de 2026 de la Asamblea General De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026 con el No. 4362 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	CONSULTORIAS NACIONALES S.A.S.	NIT No. 810.001.165-1	

Por Oficio No. CN-050 del 07 de abril de 2026 de la Firma Revisora Fiscal de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026 con el No. 4363 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL DESIGNADA POR FIRMA REVISORA	ROCIO GALVEZ LOAIZA	C.C. No. 30.287.378	32604-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	OSCAR IVAN SANCHEZ GARCIA	C.C. No. 4.347.409	27129-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Cert. del 18 de marzo de 2014 de la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada
- *) Acta No. 35 del 05 de octubre de 2015 de la Asamblea De Delegados
- *) Acta No. 38 del 06 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Delegados
- *) A.Acla. No. 38 del 06 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Delegados
- *) Acta No. 48 del 25 de enero de 2023 de la Asamblea

INSCRIPCIÓN

1370 del 25 de agosto de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1726 del 16 de diciembre de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2429 del 09 de noviembre de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2430 del 09 de noviembre de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
3635 del 28 de febrero de 2023 del libro III



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 15:35:40
Recibo No. S001226385, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fpGSKV8UMx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Extraordinaria De Delegados

del Registro de Entidades de la Economía
Solidaria

Que mediante Resolución N. 1640 del 26 de julio de 2002, se registró el cambio de razón social de Cooperativa de Policías Retirados de Caldas Cooporecal LTDA por la denominación social cooperativa de trabajo asociado especializada en vigilancia y seguridad privada de Colombia Cooporecal LTDA. (la anterior información corresponde a lo reportado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada).

Que por Resolución 7439 del 6 de noviembre de 2009, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada registro a la Cooperativa de Trabajo Asociado Especializada en Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia Cooporecal C.T.A., según Acta N. 023 del 29 de agosto de 2007, otorgada en asamblea general extraordinaria de delegados. (la anterior información corresponde a lo reportado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada).

Mediante Resolución N. 575 de febrero 08 de 2010, se registró la reforma estatutaria, según Acta N. 027 de diciembre 18 de 2009 de asamblea general extraordinaria de delegados.

Mediante Resolución N. 5008 de julio 31 de 2012, se registró la reforma estatutaria, según Acta N. 031 de asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2011. (la anterior información corresponde a lo reportado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada).

Que mediante Resolución N. 20141400098727 de noviembre 19 de 2014, le fue renovada la licencia de funcionamiento por el termino de tres (3 años), para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas y mercancías con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y medio canino.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: I5514
Otras actividades Código CIIU: D3513



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 15:35:40
Recibo No. S001226385, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fpGSKV8UMx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$19.932.620.624,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

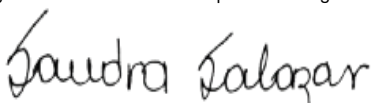
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
